



**Expediente nº:** 1077/2017

**Asunto:** Pleno

**Acta de la sesión:** ordinaria

**Día y Hora de la Reunión:** 27 de junio de 2017, a las 20:00 horas.

**Lugar de Celebración:** Salón de Sesiones Casa Consistorial.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

### Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

### Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Estela González Vázquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

M<sup>a</sup> de la O de Pablos Soriano

Balduino Hernández Pi.

Eugenio Vázquez Vázquez

### Ausentes que justifican su ausencia:

### Ausentes que no la justifican:

Miguel Angel Delgado Martín

### Actúa como Secretaría:

Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 27 de junio de 2017, siendo las 20:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente ordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Habiéndose repartido con carácter anterior a la presente sesión a todos los miembros de la Corporación el borrador del acta de las sesiones de fecha 28/03/2017, 3/04/2017, 17/05/2017 y 30/05/2017, el portavoz del grupo socialista pregunta a los mismos si están de acuerdo con las mismas.

No se realiza ninguna observación y las actas son aprobadas por unanimidad de los ocho miembros presentes.



## **2º. DANDO CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL SI LA HUBIERE.**

Por parte de la Alcaldía no se da cuenta de ninguna correspondencia oficial.

## **3º. DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los Decretos de la Alcaldía y concejales delegados emitidos entre las fechas 28/03/2016 -anterior pleno ordinario- y la fecha de convocatoria de la presente sesión 23/06/2017, habiendo sido puestos a disposición de los señores concejales en la Secretaría desde la fecha de su convocatoria.

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

## **4º. DANDO CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TRIMESTRE.**

Por parte de la Intervención se informa que la ejecución presupuestaria hasta la convocatoria de la presente sesión, primer trimestre de 2017 y segundo hasta la mencionada fecha, que igualmente obra en el expediente y se puso a disposición de los señores concejales, informando que el mismo se publicará en el Portal Municipal de Transparencia una vez se cierre el trimestre. Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

Por otra parte se da cuenta de las discrepancias informadas por la Intervención en la ejecución del presupuesto de gastos cuyos expedientes fueron resueltos en contra y de las anomalías en ingresos desde la última sesión plenaria de carácter ordinario en la que también se dio cuenta:

- Expediente 962/2017. Gastos. Decreto de Orden de pago de multa de tráfico por no proceder a la identificación del conductor, como propietaria o arrendadora del vehículo, de una anterior sanción nº 21-045-262.869-6 por infracción del límite de velocidad. Infracción del art. 85 y 111 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Importe: 900,00 euros. Justificación aportada en pleno: Se trató de encargo realizado por el Ayuntamiento y el Alcalde asumió la responsabilidad.

- Expediente 806/2017. Gastos. Decreto. Incumplimiento Reglamento de Empleo y Bolsa de Empleo en sistema de selección para atención a romeros ( Caldo de Santa Eulalia). Justificación Alcaldía Experiencia Profesional.

-Expediente 259/2017. Gastos. Decreto. Contratación de personal temporal para obras sin cumplimiento del orden de la Bolsa de trabajo sin justificación documental u objetiva. Justificación Alcaldía: mayor experiencia profesional.

- Expediente 470/2017. Gastos. Decreto. Contratación de personal con alteración del orden de la Bolsa de Trabajo sin justificación documental u objetiva. Justificación Alcaldía: mayor experiencia profesional.



*- Expediente 744/2017. Gastos. Decreto. Nombramiento de funcionario interino como peon de servicios múltiples para limpieza viaria, como funcionario por programas para cubrir temporalmente servicio básico con carácter necesario y urgente sin procedimiento adecuado de selección con infracción de los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.*

Por parte del portavoz del grupo socialista se manifiesta que la mayor parte de los reparos y discrepancias de la secretaría intervención son motivadas por el no cumplimiento de la lista de la Bolsa de Empleo, dándose la circunstancia que ésta ha devenido totalmente no operativa ya que al estar ordenada por fecha de solicitudes y contrataciones realizadas, no ofrece una solución real a la necesidad de personal puntual y cualificado que tiene el Ayuntamiento, habiéndose éste planteado anular el Reglamento que regula dicha Bolsa y acudir al SAE solicitando al mismo ofertas de empleo, manteniendo en todo caso un programa dentro del área de Servicios Sociales para la atención de colectivos desfavorecidos. El SAE ofrece un servicio mucho más eficaz y al mismo tiempo se liberaría el departamento de personal para la realización de otras tareas necesarias en el mismo.

Por lo que respecta al periodo medio de pago del primer trimestre de 2017, se informa que del mismo ya se dio cuenta al Ministerio de Hacienda poniéndolo a disposición del pleno, arrojando un promedio de -4,62 días sobre 30. Respecto al periodo medio de pago del segundo trimestre del ejercicio 2017, se informa que el mismo se expondrá al cierre del mismo en el portal de transparencia y se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

#### **5º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2017. CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO PARA INVERSIONES PATRIMONIALES.**

El portavoz del grupo socialista informa a los señores reunidos el contenido, financiación y justificación de la modificación de crédito que se trae a la consideración del Pleno, financiada en parte con mayores ingresos afluidos al presupuesto tras la enajenación del inmueble municipal sito en C/ Iglesia nº 3 y por otra parte con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, contando el expediente con los informes favorables de la Secretaría y la Intervención, con cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y resumiendo la memoria de la alcaldía obrante en el expediente.

Respecto a la modificación de crédito para adquisición del inmueble conocido como “Hostal Casa García”

Así, manifiesta que la adquisición de Edificio sito en Avda. San Martín, actual hostel rural, se pretende realizar para proceder a su posterior gestión por un tercero, profesional del sector (habiendo ya algunos interesados) , condicionando su uso a la permanencia del servicio de hostelería al que está actualmente destinado, no perdiendo así la localidad uno de sus



edificios emblemáticos en este sector. Dicho inmueble es propiedad actual de la sociedad Altamira Santander por embargo.

Por otra parte informa que la futura adjudicación de su alquiler, se realizará bajo la condición de que toda la inversión corresponda al arrendatario para que el Ayuntamiento no tenga que realizar más gastos y que de todos modos este es un tema a dilucidar en el posterior expediente, llegado el momento. Pero puntualiza que la reserva del bien para poder ser adquirida por este Ayuntamiento, para garantizar el cumplimiento de los mencionados objetivos, sólo está vigente hasta mediados del próximo mes de julio y que en el supuesto de ser adquirido por un tercero, el inmueble podría ser destinado por su futuro propietario a otro fin con el consiguiente perjuicio para el sector turístico, empresarial y de empleo de esta población.

Por parte del Alcalde se manifiesta que se presenta a esta Entidad la oportunidad de adquisición del edificio por precio inferior al que pudiera resultar del mercado, a la inversión realizada en el mismo y a su valoración. Asimismo manifiesta que el sector turístico y de la hostelería se ha visto muy afectado en los últimos años y con esta actuación el Ayuntamiento pretende dar un impulso a la economía de la población.

Respecto a la modificación de crédito para línea eléctrica de BT hasta las naves municipales en aldeas Escalada.

La dotación de infraestructura eléctrica externa a las naves agroforestales que tiene este Ayuntamiento en la aldea de la Escalada, supone la necesaria culminación del proyecto de utilidad pública e interés social aprobado en su día por el Ayuntamiento Pleno y financiado con el programa PFEA.

Dicho programa estaba orientado a la puesta en valor del patrimonio agroforestal del Ayuntamiento y del Municipio y su objetivo, aún está por cumplir, ya que las naves se encuentran terminadas en cuanto a la obra civil ( realizada con el programa PFEA en su modalidad de interés social generador de empleo estable), pero falta la dotación eléctrica de las mismas para su puesta en funcionamiento y el Ayuntamiento tiene un requerimiento en este sentido.

Respecto a este punto por parte de D. Eugenio Vázquez, se manifiesta que quiere introducir una moción por urgencia en el orden del día, por lo que no sabe si manifestarla en este punto o cuando se trate el tema de la moción.

Se le informa que en el presente punto puede realizar cuantas manifestaciones desee pero que como tal, la moción deberá ser tratada en su correspondiente lugar en el orden del día, estando todos lo señores reunidos de acuerdo en que así se realice.

Los concejales de la oposición manifiestan que desconocían que el inmueble cuya venta financia una parte de esta modificación de crédito fuera a venderse ( inmueble sito en C/ Iglesia nº 3) ya que la competencia ha sido del Alcalde y ellos no han tenido conocimiento.

Por parte de la Alcaldía se responde que en otras sesiones anteriores del pleno y en otros expedientes que afectaban a dicho inmueble se ha manifestado la pretensión del

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Ayuntamiento de su enajenación, ya que su arreglo suponía un coste muy elevado y el destino que en algún momento se pensó, como era el tema de un centro de día, ha sido totalmente desaconsejado por aquellos municipios que en su día crearon este servicio, teniendo hoy la mayoría de plazas vacías y generando un gasto insostenible para los mismos.

Por otra parte manifiesta a los señores de la oposición que el expediente de enajenación a sido expuesto a información pública durante el plazo legalmente preceptivo y en procedimiento abierto para que cualquier interesado pudiera presentar oferta.

Por parte de la Secretaría Intervención se manifiesta que no existe en el presupuesto municipal consignación adecuada y suficiente para los gastos que se pretenden, y que los la ejecución presupuestaria y los expedientes en tramitación ponen de manifiesto que los ingresos afluyen al presupuesto con normalidad, estimándose el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio, así como la Regla de Gasto, considerándose por tanto y en base a la documentación obrante en el expediente, la modificación de crédito justificada.

En la Memoria de la Alcaldía obrante en el expediente consta la siguiente justificación de la modificación, *según los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b), c) y d), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:*

*"a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

1º.- La adquisición de Edificio sito en Avda. San Martín, actual hotel rural, se pretende realizar para proceder a su posterior venta o alquiler condicionando su uso a la permanencia del servicio de hostelería al que está actualmente destinado, no perdiendo así la localidad uno de sus edificios emblemáticos en este sector. Dicho inmueble es propiedad actual de la sociedad Altamira Santander por embargo.

Se presenta a esta Entidad la oportunidad de adquisición del edificio por precio inferior al que pudiera resultar del mercado, pero la reserva del bien para poder ser adquirida por este Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de los mencionados objetivos, sólo está vigente hasta mediados del próximo mes de julio. Pasado dicho plazo el bien no quedaría ya reservado a esta Entidad y podría ser destinado por su futuro propietario a otro fin con el consiguiente perjuicio para el sector turístico, empresarial y de empleo de esta población.

Hay que tener en cuenta que el sector hotelero del municipio ha perdido en los últimos años gran número de plazas, quedando reducido el número de camas y con ello de pernотaciones. Esto influye al mismo tiempo en la celebración de eventos en el municipio que no encuentra suficiente cabida en cuanto a pernотaciones, teniendo que acudirse muchas veces a establecimientos hoteleros de municipios limítrofes.

El aumento de pernотaciones en el municipio favorecen el flujo circulante de la economía, muy desfavorecida en este sector por una considerable reducción del número de

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



establecimientos de restauración y hostelería.

El precio de adquisición ha sido ofertado al Ayuntamiento en 250.000,00 euros, previéndose 1.000,00 euros para aranceles y gastos de gestión de la adquisición.

2º.- La dotación de infraestructura eléctrica externa a las naves agroforestales que tiene este Ayuntamiento en la aldea de la Escalada, supone la necesaria culminación del proyecto de utilidad pública e interés social aprobado en su día por el Ayuntamiento Pleno y financiado con el programa PFEA.

Dicho programa estaba orientado a la puesta en valor del patrimonio agroforestal del Ayuntamiento y del Municipio y su objetivo, aún está por cumplir, ya que las naves se encuentran terminadas en cuanto a la obra civil ( realizada con el programa PFEA en su modalidad de interés social generador de empleo estable), pero falta la dotación eléctrica de las mismas para su puesta en funcionamiento.

La puesta en funcionamiento de las mencionadas naves no puede realizarse sin la previa dotación a pie de las mismas de la línea eléctrica de baja tensión que pueda darles suministro eléctrico y esta actuación ha sido presupuestada al Ayuntamiento por importe aproximado de 37.162,45 euros, a resultas del procedimiento de contratación, existiendo en un crédito disponible en la correspondiente partida arriba consignada de 12.205,00 euros, por lo que es necesario su suplemento con 25.000,00 euros por redondeo.

*b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*

En el actual presupuesto municipal no existe dotación presupuestaria para la realización de los gastos previstos en la partida 151.682.00, estando abierta la partidas con dotación 0,00 euros. Existiendo un crédito disponible a nivel de vinculación afectado por otros expedientes administrativos en tramitación que aún no han llegado ala fase de reserva de crédito.

En la partida nº 414.689.00 existe un crédito disponible de 12.205,00 euros que será reservado para el proyecto de puesta en funcionamiento de las naves agroforestales de referencia en el presente expediente, siendo el presupuesto para la actuación de 37.162,45 euros, a resultas del procedimiento de contratación, por lo que es necesario su suplemento con 25.000,00 euros por redondeo en la misma.

*c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*

*Los ingresos previstos en el vigente presupuesto municipal vienen afluyendo al mismo con normalidad y conexiónados temporalmente con la realización del gasto, debiendo destacar los siguientes supuestos:*

*- Partida 391.00 (multas por infracciones urbanísticas con consignación inicial de 220.00,00 euros) los expedientes se encuentran en tramitación, estimándose su finalización antes de*

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



final del ejercicio, tratándose además de créditos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo.

- Partida 554.00 (aprovechamientos forestales) la mayor parte de estos ingresos se encuentran condicionados a poder realizar la puesta en funcionamiento de las naves agroforestales municipales para la explotación de los recursos.

d) La insuficiencia del remanente líquido de tesorería, de los nuevos o mayores ingresos, o la imposibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, cuando se quiera acudir a la financiación excepcional de gastos corrientes mediante operaciones de crédito.

La financiación no se realiza mediante operaciones de crédito.”

Sometido el expediente a votación, el Ayuntamiento Pleno, adopta con los cinco votos a favor de los miembros presentes del grupo socialista y la abstención de los dos miembros integrantes del grupo AYA y el representante del partido popular, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros	MODALIDAD
Progr.	Económica				
151	682	00	Inversión en edificios Patrimoniales	251.000,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
414	689	00	Otras Inversiones en patrimonio agroforestal	25.000,00	SUPLEMENTO DE CREDITO
			TOTAL GASTOS	276.000,00	

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICO	N.º	Descripción	Euros
A			
Concepto			
619	00	Enajenación de Inversiones Reales. Otras Inversiones.	187.300,00
870	00	Incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	88.700
		TOTAL INGRESOS	276.000,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085





## **6º. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE ENCE, ENERGÍA Y CELULOSA.**

Por parte del portavoz del grupo socialista, pasa a exponerse el contenido del Plan, así como las medidas de autoprotección adoptadas en el mismo.

Obra en el expediente informe de secretaría sobre legislación y procedimiento a seguir así como informe técnico favorable al contenido del Plan presentado.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

1º. Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales de ENCE, ENERGÍA Y CELULOSA, presentado en este Ayuntamiento.

2º. Incorporar dicho Plan al Plan Municipal de Protección contra Incendios Forestales.

3º. Notificar el presente acuerdo a la empresas interesadas y practicar comunicación del mismo a las autoridades con competencia en la materia

## **7º. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA INCOACIÓN DEL OPORTUNO EXPEDIENTE PARA LA INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ACTIVIDADES DE INTERÉS ETNOLÓGICO LAS CRUCES DE MAYO DE ESTA LOCALIDAD.**

Consta en el expediente la siguiente Moción presentada por la Alcaldía en la que expone:

*“Que consultado el estado actual de la catalogación de nuestras cruces de mayo en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se pone de manifiesto lo siguiente:*

*1.- En el año 2001, la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en Huelva, comienza a elaborar la documentación previa para proponer la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Actividades Etnológicas con carácter Genérico Colectivo, de las Fiestas de las Cruces de la provincia de Huelva. En estaa documentación se recogían las cruces de la Fuente y el Llano de Almonaster la Real, sin hacer mención a las otras cruces de nuestro municipio. El citado estudio preliminar se terminó en el año 2006, y en el año 2011 se incorporó el último documento.*

*2.- La existencia de esta documentación no significa en modo alguno que la festividad de las cruces estén incoadas, ya que tan sólo cuentan con la documentación preliminar y en ningún momento se ha realizado la propuesta para elevarla a Incoacción, cosa que debe hacerse desde la Delegación Provincial para su elevación a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura.*

*Realizadas estas investigaciones y viendo que las cruces no estaban protegidas, el Alcalde, la Concejala de Cultura y la Técnica de Cultura, mantuvieron una reunión con la Delegada Provincial y el Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, poniendo de manifiesto el estado actual tanto de falta de protección como de falta de integración de las otras tres cruces, instando a la realización de la mencionada propuesta para proceder a la incoación de nuestras cruces, incorporando en el documento las tres cruces que faltan.*

*Como resultado de esta reunión, la inscripción de las cruces van a elevarse a incoación en la próxima reunión que se mantenga y se hará efectiva para el año que viene, ya que las*

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085





*propuestas de este año están completas, sin embargo nos aseguraban que desde que se realice la propuesta, automáticamente estarán protegidas mientras transcurre todo el proceso de incoación.*

*Por iniciativa de este equipo de gobierno, se realiza la siguiente moción al próximo pleno que se celebre.*

*Instar a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía de Huelva a realizar la propuesta de incoación de nuestras cruces dentro del catalogo general de actividad de interés etnológico con inscripción colectiva."*

La concejal Doña María de la O de Pablos se pregunta si la solicitud que se pretende cursar afecta a todas las cruces que se celebran en la localidad incluyendo las de las aldeas, a lo que el señor Alcalde responde que sí, aunque en el caso de la Cruz de los Olivos que se celebra en la aldea de Calabazares, también tradicional pero de reciente recuperación, debe estudiarse y fijar los elementos específicos tradicionales que van a estar sujetos a protección, así lo ha manifestado la Delegación Provincial de Cultura y así se le ha trasladado a los organizadores de la misma, ya que de otra manera no será posible su introducción en el catálogo general de actividades de interés etnológico de la Comunidad Autónoma. En este sentido quiere aclarar que los continuos cambios de éstos elementos no favorecen a la festividad ni hacen viable su protección, por lo que los organizadores deberán tener este hecho en cuenta y adoptar al respecto las oportunas decisiones.

Informa a los señores reunidos que el expediente para la inclusión en el mencionado catálogo de las cruces de mayo, ya se había instado desde este Ayuntamiento en el año 2.000 pero sólo para las cruces del núcleo de Almonaster y que el mismo había quedado sin trámite, olvidado en la Delegación Provincial de Cultura, desconociendo esta Entidad los motivos, o al menos esta es la sensación e información que se le ha facilitado al Ayuntamiento desde esta administración provincial.

Informa que gracias a la labor de la concejal de Cultura Doña Elisabet Moya, se ha puesto de manifiesto esta situación y se han emprendido las actuaciones administrativas para volver a instar el inicio del procedimiento, esta vez con todas las festividades de cruces de mayo que se celebran en la localidad.

Por parte del concejal D. Balduino Hernandez Pi, se da lectura a un escrito del grupo de electores AYA sobre la labor realizada por un grupo de trabajo de la aldea de Calabazares en el que estaba incluido, en la recuperación de la antigua festividad de la cruz de mayo en la aldea, así como de todos los elementos que rodean a la misma, pidiendo expresamente a la Corporación y así lo entrega a la secretaría que "valore el trabajo de todos/os los vecinos/as de Calabazares en la recuperación de esta tradición festiva y cultural, la apoye y proponga la inclusión de la Cruz de los Olivos de Calabazares, la Cruz de las Veredas y la Cruz de Aguafría, como parte integrante en el Ciclo festivo de las Cruces de mayo de Almonaster la Real, en el catálogo de bienes de interés etnológico de Andalucía".

Por parte del señor Alcalde se da respuesta a este concejal poniendo de manifiesto que el expediente se ha iniciado para las cinco festividades de cruces de mayo de la localidad y así consta, por lo que no entiende su postura. Pero que realmente existe un problema con la Cruz de la aldea de Calabazares, pues no se pueden cambiar los elementos en los que está amparada la tradición a proteger, de un año para otro y a decisión de los participantes u organizadores del evento. Informa que según se le ha manifestado por parte de la Delegación Provincial de Cultura la Memoria a presentar para el expediente de inclusión en el catálogo debe contener los elementos tradicionales de la festividad de modo exhaustivo y detallado, debiéndose fijar los criterios a proteger en elementos como por ejemplo el vestuario.

Por parte de D. Balbuino Hernández se manifiesta que el Alcalde no es nadie para fijar esos elementos, que por otra parte no deben ser tan exhaustivos y detallados pues eso daría lugar

---

### **Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**



a encorsetar la festividad y no hacerla evolucionar. A esto el señor Alcalde responde en primer lugar que evidentemente no va a ser él quien fije los criterios ni elementos a proteger pues no es su competencia, cosa que no hacía falta ni que dijera.

Por otro lado responde que cómo ya ha manifestado, la enumeración y detalle de los elementos tradicionales a proteger es necesario y así se le ha manifestado por la Delegación Provincial de Cultura encargada y competente para el inicio del expediente y a la que se ha llevado la propuesta de protección tanto de la Festividad de la Cruz de Mayo como del Fandango, si bien ésta ha manifestado que sólo se puede iniciar en principio un expediente. Añade que los continuos cambios en vestuario, programa y demás, lo que está ocasionando en una gran conflictividad social entre los vecinos, considerando una falta de respecto hacia todo visitante de la festividad el incumplimiento de horarios, cosa que puede repercutir negativamente en la fiesta.

La concejal de Cultura, Doña Elisabet Moya interviene para manifestar que el escrito al que ha dado lectura D. Balduino Hernández, está fuera de lugar ya que del mismo parece desprenderse que las cruces de las aldeas quedaban fuera del expediente iniciado y se reivindican ciertos temas que nadie ha puesto en duda, por lo que realmente no entiende su presentación. Añade que el expediente iniciado pretende hacer lo que hasta la fecha no se ha realizado y es el reconocimiento a nivel Andaluz de la importancia y tradición de todas las festividades de las cruces de mayo que se celebran en la localidad.

Por último el señor Alcalde manifiesta que no ha habido en ningún momento ataque a nadie, que ha sido el propio Ayuntamiento el que se ha interesado por un expediente que estaba olvidado en un cajón en la Delegación de Cultura y está intentando reactivarlo, esta vez con carácter general para todas las cruces de Mayo de la Localidad.

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada en su totalidad por unanimidad de los ocho miembros presentes.

## **8º. DECLARACIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO EN LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE 2.1.**

Detectado por esta Secretaría Intervención el error material o de hecho cometido en la parte expositiva del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle UE2.1, adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23/03/2017, de modo que en el cuarto párrafo de dicha parte expositiva, donde dice:

Consta en el informe emitido por la Secretaría que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:

«Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno adopta con los cinco votos a favor del grupo socialista y las tres abstenciones de los dos representantes de la agrupación de electores AYA y el representando del grupo popular el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del error material o de hecho contenido en el cuarto párrafo de la parte expositiva del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle UE2.1 adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23/03/2017, de modo que donde dice

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



“Con fecha 29/06/2015, se recibió informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, previsto legalmente como preceptivo”, debe decir “Con fecha 29/06/2015, se recibió informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, **no** previsto legalmente como preceptivo” y ello según se extrae del propio informe emitido por la Delegación de Cultura.

**SEGUNDO.** Enviar copia del presente acuerdo al Registro de Documentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su constancia y conocimiento.

### **9º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS QUEJAS ENVIADAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS SOBRE LA SITUACIÓN DEL MISMO EN ESTE DISTRITO.**

Por parte del portavoz del grupo socialista D. Bartolomé Márquez, se informa a los señores reunidos de las quejas presentadas en este Ayuntamiento como parte interesada y corresponsable en el tema, por D. Antonio Benjumea, médico de urgencias del Hospital Comarcal de Riotinto, en nombre de todos los trabajadores del citado servicio, sobre las graves carencias del mencionado Servicio de Urgencias. Los problemas planteados por dicho personal son tanto de tipo estructural (con afección a puerta de entrada, servicio de admisión, zona de celadores y triaje, sala de mínimos, pasillo de consultas y sala de curas, sala para casos especiales y megafonía), como de carencia de material y personal, así como de reorganización y establecimiento de protocolos en el servicio.

Igualmente se informa por el mismo portavoz de las quejas y reclamaciones puestas de manifiesto al Ayuntamiento por parte del personal de atención primaria del Área Gestión Sanitaria Norte de Huelva del SAS ( sobrecarga asistencial, listas de espera, excesivo trabajo burocrático, medicalización de la vida cotidiana, hospitalocentrismo, retribuciones insuficientes, historia de salud más dirigida a la gestión que ala clínica, no cobertura de ausencias, penalización de bajas laborales, desmotivación de los profesionales etc), todo ello empeorado con contrataciones tardías e insuficientes para cobertura de los periodos de descanso estival, con empeoramiento de las condiciones de trabajo así como de las condiciones en que son ofertadas las plazas para cubrir servicios, en relación con otras zona de la provincia.

Por parte del portavoz se pone de manifiesto que el Ayuntamiento se hace eco de todas estas reclamaciones, como no puede ser de otro modo, en tanto que Administración Pública interesada en el bienestar de su ciudadanía y en el correcto y buen funcionamiento de este Servicio Público que afecta de un modo tan directo y sustancial a la vida y convivencia vecinal.

Por parte de la concejal Doña María de la O de Pablos, se manifiesta que como trabajadora del SAS conoce el tema de primera mano y es cierto que aún no se tiene conocimiento de que se vayan a cubrir las ausencias por permisos para este verano por lo que se estará funcionando al 50%, por lo que en el Consultorio de la aldea Veredas probablemente desaparezca en este tiempo la asistencia médica aunque no de enfermería.

Por parte de D. Bartolomé Márquez, se manifiesta que es conocedor de las inversiones realizadas en el servicio sanitario de la Sierra Norte y la mejora llevada a cabo en muchos aspectos, no obstante si ciertamente no se atiende el servicio médico de dicha aldea este verano, por parte del Ayuntamiento se elevará al SAS la correspondiente queja. Añade que igualmente se realizarán las reclamaciones y quejas pertinentes ante la Delegación Provincial no teniendo en estos momentos ninguna información al respecto facilitada por la Administración Sanitaria.

Oídas las citadas manifestaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes, adopta el siguientes

### **ACUERDO**

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



**PRIMERO.** Acoger las quejas y reclamaciones presentadas ante el Ayuntamiento de Almonaster la Real por el personal sanitario del Hospital Comarcal de Riotinto y por el personal de atención primaria de la salud de la zona Norte de Huelva y remitirlas tanto al Director del Distrito Sanitario como a la Delegación Provincial de Salud, con el requerimiento de que atienda las mismas.

**SEGUNDO.** Facultar al Señor Alcalde para la presentación de cuantas reclamaciones sean precisas en nombre del pleno de este Ayuntamiento, cuando surjan las problemáticas y carencias de personal concretas en el servicio de atención primaria de Almonaster la Real.

### **10º. DANDO CUENTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO APROBADAS DE MANERA DEFINITIVA TRAS SU PUBLICACIÓN EN EL BOP.**

Se da cuenta a los señores reunidos de la ausencia de alegaciones en el periodo de información pública de las siguientes modificaciones de crédito:

- Modificación de Créditos 1/2017. Incorporación de Remanentes de Crédito Comprometidos (generales y afectados) y Baja de Créditos. BOP nº 73 de fecha 19/04/2017.
- Modificación de Crédito 3/2017. Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la misma área de Gasto con Afección a Subvenciones Nominativas Previstas en el Presupuesto. BOP número 73 de fecha 19/04/2017.

Por lo que en atención a los acuerdos de aprobación inicial adoptados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28/03/2017, quedan definitivamente aprobadas.

Los miembros Corporativos manifiestas darse por enterados.

### **11º. QUEJAS, RECLAMACIÓN Y ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ESTA LOCALIDAD LLEVADO A CABO POR GIAHSA Y EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA MISMA Y LA MANCOMUNIDAD “MAS” DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DEMANIAL ADOPTADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por parte del portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos que se trae al pleno un tema muy espinoso desde el punto de vista de la gestión corporativa, como es el de las quejas y reclamaciones que la Corporación quiere poner sobre la mesa respecto al mal funcionamiento del servicio de suministro de agua potable llevado a cabo por la empresa pública GIAHSA perteneciente a la mancomunidad de desarrollo de la provincia de Huelva (MAS) a la que este Ayuntamiento pertenece y por otro al constante incumplimiento por parte de la misma del acuerdo de concesión demanial adoptado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento, no habiendo solicitado esta Entidad en ningún momento la capitalización del canon de concesión a la que la mencionada mancomunidad quiere obligar al mismo con las afecciones que ello supone.

Manifiesta este concejal que la realidad es que los vecinos acuden cada vez con mayor frecuencia y hasta niveles que ya se están haciendo insostenibles, a la Alcaldía para trasladarle sus quejas, reclamaciones y malestar general por el funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua potable que la citada mancomunidad tiene delegado por este Ayuntamiento ( precio excesivo, no atención de averías en tiempo razonable, teléfono de atención al usuario de copago, problemas de atención y gestión de las reclamaciones etc).

Asimismo informa que ante la negativa de dicha mancomunidad por aceptar el pago a este Ayuntamiento del canon de concesión demanial sin la capitalización solicitada por muchos ayuntamientos pero en ningún caso por el de Almonaster la Real, la misma mantiene una importante deuda con el Ayuntamiento, habiéndole éste incluso propuesto la posibilidad de destinar dichos ingresos a la realización de mejoras en las infraestructuras de abastecimiento

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



y saneamiento, sobre todo en aquellas aldeas que se encuentran en peor estado, pero siempre bajo el criterio del importe no capitalizado.

Todos estos motivos han originado que se informe al Pleno de la Corporación sobre la situación planteada a los efectos de la adopción de las medidas que se consideren oportunas.

Oídas las mencionadas manifestaciones y tras deliberación sobre el tema, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Facultar al Señor Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento pleno, eleve queja formal a la Mancomunidad de Desarrollo de la Provincia de Huelva (MAS) y a su empresa pública GIAHSA, por el mal funcionamiento en el término municipal de Almonaster la Real, del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable que tiene delegado, haciéndose especial hincapié en la falta de atención en tiempo y forma de averías, falta de una atención telefónica al usuario gratuita y eficaz, así como por el elevado coste que tiene el servicio).

**SEGUNDO.** Requerir formalmente a la Mancomunidad de Desarrollo de la Provincia de Huelva (MAS) y a su empresa pública GIAHSA, el abono a este Ayuntamiento del canon de concesión demanial acordado en su día según acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, que en ningún caso adoptó acuerdo de solicitud de la capitalización del mismo, emprendiendo para ellos cuantas acciones legales se consideren oportunas.

**TERCERO.** Facultar asimismo al señor Alcalde para la realización de cuantas gestiones, reuniones y estudios considere oportunos y con aquellos organismo o empresas que estime pertinentes, para dar una solución al modelo de servicio de abastecimiento de agua potable en la población.

### **12º. PROPUESTA AL PLENO POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES AYA Y EL PP PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Vista la moción presentada por la agrupación de electores AYA y el partido popular para que se incremente la seguridad ciudadana en el término de Almonaster mediante la creación del Cuerpo de policía local, la convocatoria de plazas suficientes para la atención de todos los núcleos de Almonaster y la creación asimismo de una mesa de trabajo conjunta con todos los miembros de la Corporación y los servicios sociales de Diputación, para establecer programas que tiendan a la atención de aquellos colectivos conflictivos generadores de inseguridad ciudadana.

El portavoz del grupo socialista, D. Bartolomé Márquez, manifiesta que la convocatoria de las tres plazas vacantes de vigilantes municipales, que tienen las funciones encomendadas a la policía local en aquellos municipios donde éste cuerpo no existe, según la Ley de Coordinación de las policías Locales, ya estaba prevista en el presupuesto de 2017 y actualmente el expediente se encuentra en tramitación de elaboración de la oferta de empleo público y la correspondiente convocatoria, habiéndose solicitado un informe a la Excm. Diputación sobre el expediente y habiéndose estado esperando a las nuevas directrices emanadas de la Ley de presupuestos del Estado.

Respecto a la creación del Cuerpo de Policía manifiesta que según las funciones que pueden realizar los vigilantes municipales, una vez seleccionados y con estatus de funcionarios de carrera, pueden éstos ejercer autoridad, considerando dichas funciones adaptadas a la localidad, sin necesidad de la creación del Cuerpo de Policía que conllevaría un mayor gasto y e incluso restricciones en cuanto a muchas funciones que hacen falta, que pueden ser ejercidas por un vigilante municipal funcionario pero no por un policía local.

Por otra parte y en relación con la propuesta de mesa de trabajo entre la Corporación y los servicios sociales, y en cuanto a la evitación de los numerosos robos que se están dando en la localidad, manifiesta que es muy complejo ir directamente a trabajar con colectivos dando por hecho su implicación en los mismos, siendo este tema muy delicado. Añade que en conversaciones con otros municipios estas mismas circunstancias de robo e inseguridad se están dando también en ellos como por ejemplo Calañas.

Sigue informando este portavoz que el Ayuntamiento está en permanente contacto con la Guardia Civil y de común acuerdo, se están adoptando aquellas medidas que se creen



oportunas para garantizar la seguridad ciudadana en la localidad, por ejemplo se ha difundido un teléfono para que cualquier persona que vea, sepa o escuche algo sospechoso lo comunique a la guardia civil y ésta con la información recibida hará oportunas averiguaciones.

Por último concluye que no considera adecuado la creación del Cuerpo de Policía en la localidad ni tampoco suponer la participación en los robos que están sucediendo en la localidad de ninguna persona concreta, familia o colectivo, pero sí y con la mayor urgencia que sea posible, la convocatoria de las plazas vacantes en la plantilla municipal de vigilantes municipales, para que éstos una vez seleccionados como funcionarios de carrera y formados puedan garantizar la seguridad ciudadana. Y somete esta propuesta a la consideración del pleno.

Sometido el tema a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Convocar, con la mayor urgencia posible, las plazas vacantes de vigilante municipal existentes en la plantilla municipal como funcionarios de carrera, para poder garantizarse la seguridad ciudadana en todo el término municipal.

Antes del punto de manifestaciones de la presidencia y por motivos de urgencia el representante del partido popular propone meter una moción en el orden del día del Pleno, relacionada con el expediente de adquisición del inmueble conocido como “Casa García” y el de enajenación del edificio municipal sito en Calle Iglesia nº 3 de esta localidad.

Por asentimiento de los ocho miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el punto queda incorporado al orden del día, pasando a ocupar el lugar número trece y desplazando el número de los puntos posteriores del orden del día.

13º. MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA AL PLENO POR D. EUGENIO VÁZQUEZ VÁZQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO “ CASA GARCÍA” Y EL DE ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPLA SITO EN C/ IGLESIA Nº 3.

En la Mencionada moción se manifiesta:

1º. Que D. Eugenio Vázquez Vázquez no considera suficientemente justificada en el informe de intervención esta inversión, existiendo actualmente necesidades de la población que requieren sean ejecutadas con mayor prioridad.

2º. Se solicita transparencia en el expediente de adquisición de bienes a título oneroso por procedimiento negociado ( con único adjudicatario) “Casa García” nº 1069/2017.

3º. Se solicita asimismo justificación del procedimiento de enajenación de vivienda en c/ Iglesia. Luz Almonaster S.L. Decreto2017/670. 2017/672.

En relación con la primera consideración y por alusión al Informe de Intervención, la Secretaría- Interventora manifiesta:

- Respecto a la modificación de crédito 5/2017 propuesta para financiar la inversión y como se desprende de las conclusiones finales del informe de estabilidad presupuestaria, según los cálculos realizados y el tipo de modificación de crédito realizada, la modificación no pone en riesgo la estabilidad de la liquidación del presupuesto municipal.

- Respecto al informe de Intervención de este mismo expediente, manifiesta que la función

---

### **Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**





de la Intervención es el análisis de los parámetros, tramitación, procedimiento y demás requisitos exigidos por la legislación vigente para la aprobación de una modificación presupuestaria pero no puede versar sobre la oportunidad política de una determinada actuación u otra, competencia ésta del pleno de la Corporación, de la Alcaldía o de los Concejales delegados según los respectivos límites y cauces legalmente establecidos, así como competencias que les sean propias.

- Respecto al expediente de adquisición manifiesta que sólo consta hasta la fecha tramitado en el expediente, Providencia de la Alcaldía en la que se solicita los informes técnicos y jurídicos que preceden a la resolución u orden de elaboración del oportuno pliego de condiciones para la licitación. Y en este sentido informa que no existirá consignación suficiente y adecuada hasta la aprobación definitiva de la modificación de crédito propuesta (y aprobada ya inicialmente), debiendo quedar condicionados a esta aprobación, todos cuantos actos e informes posteriores se realicen en el expediente.

En relación igualmente con la primera consideración de la moción, por parte del portavoz del grupo socialista se pone de manifiesto que en el punto número cinco de este Orden del Día en el que se ha aprobado inicialmente la modificación de crédito con la que el Ayuntamiento pretende financiar la adquisición y que se vuelve a repetir aquí para mayor claridad:

- Se trata de un edificio emblemático en la localidad.
- Se tiene la oportunidad de su adquisición por un precio mucho más bajo de su tasación ya que se trata de un embargo bancario.
- Se pretende utilizar la actuación para su posterior alquiler o en su caso posterior enajenación, pero enfocando su uso al incremento de las infraestructuras turísticas del municipio, potenciación de la economía local y generación de empleo, ya que existen empresarios interesados en ello, lo que se realizaría para pública licitación y con los procedimientos legales adecuados.
- Una parte importante de la pretendida adquisición se financia con los ingresos procedentes de la enajenación del edificio municipal en c/ Iglesia, en el que ya está en marcha por parte de los adquirentes del proyecto de obra para la puesta en marcha de un establecimiento de turismo y debiendo destinarse estos fondos a nuevas inversiones de capital, cosa que es lo que este Ayuntamiento está realizando vía la correspondiente modificación de crédito que se acaba de aprobar inicialmente.
- Manifiesta por otra parte que se intentó destinar el edificio sito en c/ Iglesia recientemente enajenado, un centro de día para la tercera edad o residencia, pero la actual normativa, requisitos y condiciones en la materia, junto con la carencia de una demanda real de plazas, hicieron desistir del proyecto, previa la obtención de informes de otros municipios con proyectos similares en los que existen verdaderos problemas de sostenimiento de estos centros y en los que la mayoría de las plazas se encuentran vacías por no hablar de la no competencia municipal en esta materia.

El concejal D. Eugenio Vázquez responde que cuando habla en su moción de proyectos más necesarios se refiere a la construcción de viviendas de promoción pública a lo que D. Bartolomé Márquez responde que dicho proyecto tiene financiación suficiente pero no ha podido acometerse por estarse actualizando el registro de demandantes de vivienda del que saldrá las necesidades reales que demanda la población, ya que éste es un requisito necesario para la promoción de viviendas.

Por lo que se refiere a la segunda consideración de la moción se informa por parte del portavoz del grupo socialista que el expediente de adquisición apenas se ha iniciado pues sólo consta aún providencia de la Alcaldía con la propuesta requiriendo los oportunos informes de secretaría-intervención y técnicos a efectos de ordenación de elaboración del pliego para la licitación. Que el expediente seguirá la tramitación marcada legalmente con información pública correspondiente.

Por último y en referencia a la tercera consideración de la moción el portavoz del grupo

---

### **Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**





socialista propone la remisión al concejal D. Eugenio Vázquez de copia de las resoluciones de adjudicación solicitados así como del pliego y publicaciones de la licitación del inmueble sito en C/ Iglesia nº 3 de esta localidad.

Así, por asentimiento de los ocho miembros reunidos del Ayuntamiento Pleno, se remitirá al concejal D. Eugenio Vázquez de copia de las resoluciones de adjudicación solicitados así como del pliego y publicaciones de la licitación del inmueble sito en C/ Iglesia nº 3 de esta localidad. Por otra parte se colgará en el portal de Transparencia municipal la Memoria justificativa que realice el Alcalde respecto de la adquisición del inmueble conocido como Casa García y se dará al expediente, como estaba previsto, la publicación necesaria marcada legalmente.

#### **14º. MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Por parte del Señor Alcalde se pone de manifiesto que aunque pueda resultar reiterativo, quiere dejar claro la falta de sentido de las manifestaciones realizadas por el concejal D. Balduino Hernández Pi, en el punto número siete del Orden del Día, pues da la sensación de no haberse leído la moción presentada por la Alcaldía, y que no le va a permitir que ponga esto en duda y que se erija como abanderado y único defensor de las tradiciones de Calabazares, pues éste mérito corresponde a todos los vecinos de la aldea que son realmente los que día a día y durante todo el año, trabajan por la misma y por el rescate de sus costumbres.

Por otra parte informa a los señores reunidos que la Excm. Diputación ha cedido al Ayuntamiento el corcho procedente de los alcornoques propiedad de dicha Entidad situados en las márgenes de las carreteras provinciales de nuestro término municipal, con cuyos ingresos se pretendía arreglar las carreteras, pero que el Ayuntamiento se ha encontrado con la situación de que el corcho en determinadas zonas ya había sido sacado por los particulares de las fincas colindantes. Manifiesta que respecto a la zona hacía Cortegana ya la propietaria había manifestado su intención de devolverlo y el mismo requerimiento se va a realizar al resto de propietarios, alguno de los cuales han seguido extrayendo el corcho incluso previa advertencia de que no le correspondía, ocasionando con ello un perjuicio al Ayuntamiento pues ahora es necesario realizar aforo y cálculo del valor del mismo.

Sigue manifestando sobre este tema que lo trae a conocimiento del pleno para su información y por unas declaraciones públicas que se realizó el pasado año el grupo AYA acusando al un concejal de este Ayuntamiento de malversación en la adjudicación de la saca del corcho en el Cerro de San Cristóbal para beneficiarse con el mismo licitador en la extracción de su propio corcho.

Por alusión D. Eugenio Vázquez responde que se están mezclando cosas distintas y que no tienen nada que ver la una con la otra, pues si hay algún problema con las declaraciones del grupo AYA que se les diga a ellos o se le reclame lo que corresponda y por otro lado que se reclame a las personas que han extraído el corcho sin pertenecer a sus fincas realizando el oportuno aforo y valoraciones.

Por parte de Doña María de la O, concejal perteneciente al grupo AYA se pone de manifiesto por alusiones, que ellos no realizaron ninguna acusación sino que sólo hicieron una pregunta para que se le informara de cómo se llevó a cabo el tema.

#### **15º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de la concejal Doña María de la O, se ruega que el Ayuntamiento ofrezca alternativas turísticas en el municipio para atraer a inversores a la gestión del edificio que el Ayuntamiento pretende adquirir y que como se va a comprar con dinero público las actividades realizadas tendrán que revertir en el aumento del flujo turístico y en la



generación de riqueza para la población.

El Alcalde responde a este ruego que este es precisamente el propósito de la actuación y así consta en el expediente que se está tramitando que existen ya empresas hoteleras interesadas en alquilar y gestionar un establecimiento hotelero pero que cualquier tipo de actuación será abierta y pública para que la licitación recaiga en la mejor y más ventajosa oferta.

El concejal D. Eugenio Vázquez pregunta cómo se pretende llevar a cabo la adquisición del inmueble de Casa García si en consulta realizada por el mismo al Director del Banco de Santander de Cortegana se le ha respondido que el inmueble no aparece a la venta por el Banco.

El Señor Alcalde responde a este concejal, que en el expediente consta un ofrecimiento de la empresa Altamira Santander S.A. a través de la inmobiliaria Visur, con la ficha de valoración del inmueble a efectos de su venta y asimismo un documento de reserva reembolsable del edificio a favor del Ayuntamiento hasta ver como se resuelven los expedientes que se están tramitando, aunque se ha dado un corto plazo por el banco a la Entidad para que resuelva y tramite los mismos por la existencia de más compradores interesados, siendo una lástima que el Ayuntamiento pierda esta oportunidad y el inmueble sea adquirido por un tercero y destinado a otro fin. Por este motivo no se explica como el director del banco en Cortegana le ha dado esa respuesta.

Por parte de D. Eugenio Vázquez se responde que el Ayuntamiento debería dejar actuar a la iniciativa privada y así habría mayor inversión en el pueblo, respondiendo la Alcaldía que el Ayuntamiento sólo pretende mirar por el interés general de la población y generar riqueza en el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 22:45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos.